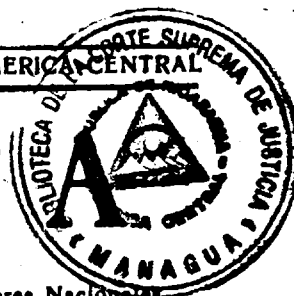


LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVI

Managua, D. N., Lunes 28 de Enero de 1952

Nº 22

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase una disposición Pág. 185

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Apruébanse unos acuerdos. 185

Contrato 186

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Contrato 186

SECCION JUDICIAL

Remates 187

Títulos Supletorios 189

Marcas de Fábrica 190

Modelo Industrial 190

Denuncio de Mina 190

Terrenos Municipales 191

Citación 191

Aviso 191

Declaratorias de Herederos 191

Citaciones de Procesados 192

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº. 34

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero:— Aprobar lo acordado por la Junta Local de Asistencia Social de Chinandega en el Punto 4º del Acta correspondiente a la sesión que celebró el día 10 de Septiembre de 1951, en la siguiente forma:

«4º Solicitar al Ministerio de Gobernación la aprobación de la creación de cuatro nuevas plazas en el Hospital «San Vicente» de esta ciudad, modificándose así el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en la partida «Hospital-Sueldos». Las nuevas plazas son las siguientes:

Mensual:

2 Cirujanos a razón de C\$ 90.00
cada uno C\$ 180.00

1 Médico de servicio permanente
en el Asilo de Huérfanas
«San José» de esta ciudad 90.00

1 Asistente Sala de Curaciones
de Mujeres . 60.00

Suma n: C\$ 330.00»

Segundo:— Aprobar lo acordado por la Junta Local de Asistencia Social de Chinandega en los Puntos 3º y 4º del Acta corres-

pondiente a la sesión que celebró el día 6 de Noviembre de 1951, en la siguiente forma:

«3º— Teniéndose conocimiento de que algunas personas, perjudicando los intereses de esta Junta, han tomado posesión de terrenos que le pertenecen, y considerando que es su deber principal velar porque no sean menoscabados los haberes de su pertenencia, máxime en la actualidad que con el incremento de la agricultura el valor de dichos terrenos ha aumentado considerablemente, resuelve medir y deslindar las . . . (4.000) cuatro mil manzanas de que posee al Noreste de esta ciudad, según título inscrito bajo el Nº 4.397, Asiento Nº 19, folios 168 al 173, del Tomo Nº 50, del Registro de Propiedad de este Departamento, erogándose al efecto, la suma de C\$ 4.000.00 (cuatro mil córdobas) en que se estiman los gastos necesarios que ocasione dicha medida y deslinde».

«4º— Erogar la suma de C\$ 200.00 mensuales para el pago de los servicios que recibirá en el Sanatorio «Aranjuez» el enfermo Humberto Palacio, imputándose el gasto a la partida «Gastos Extraordinarios», queda autorizada la Tesorería de la Junta Nacional de Asistencia Social para que efectúe el pago por cuenta de esta Junta Local, deduciéndolo del valor de la subvención o del dividendo que remite mensualmente».

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 18 de Enero de 1952. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, Jesús Aguilar Cortés.

Guerra, Marina y Aviación

Nº 211 CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:— Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 4

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I - Nombrar Cartero de la Administración de Correos de San Marcos, (Departamento de Carazo), en sustitución de Luis A. Iyescas, a Rodolfo Lorío Martínez, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas (C\$ 300.00) para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomienda.

II - El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XIV, Capítulo

II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del ocho de Enero del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Enero de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Camilo López Irías.

Nº 206-CC

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

Nº 85

El Director General de Comunicaciones
Acuerda:

I—Nombrar Impresero de la Oficina del Negociado Postal del Exterior, en sustitución de Pablo Quintanilla, quien abandonó el servicio, a Carlos Urtecho M., quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XIV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del veintiuno de Diciembre del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Diciembre de 1951.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de Guerra y Anexos.—(f) Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Delfina v. de Arburola, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La señora de Arburola da en arriendo al Gobierno dos piezas de la casa que posee en Buenos Aires, Departamento de Rivas, para local de las Oficinas de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La señora Arburola se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la señora Arburola, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Veinte Córdobas (C\$ 20.00), que afectará la partida señalada para tal fin por el Presupuesto General de Gastos de la República 1951/52; cuota que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Rivas.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Diciembre próximo; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Delfina v. de Arburola.

Nº 204-CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede:

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Diciembre de 1951.—(f) SOMOZA.—Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Fomento y Obras Públicas

Nº 21-C

Federico López Rivera, Ministro de Fomento y Obras Públicas por la Ley, en representación del Gobierno, por una parte, y la señora Concepción Campos de Petien, casada, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Chinandega, por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El Gobierno de la República concede permiso a la «Contratista» para la explotación de madera y cáscara de «mangle» en la jurisdicción de Corinto, Paso-Caballos y Estero Real de Puerto Morazán del Departamento de Chinandega,

II

La «Contratista» se compromete:

- a) —A no cortar árboles cuyo diámetro en su parte más delgada tengan menos de quince (15) pulgadas;
- b) —A cumplir la Ley de 2 de Noviembre de 1948, pagando los impuestos, Forestal y de Exportación, en su caso;
- c) —A informar semanalmente al Inspector Forestal del Departamento de Chinandega, de la cantidad de árboles cortados o pelados y su ubicación para los fines de la debida aplicación del impuesto Forestal, debiendo enviar copia de dicho informe, a la Dirección General de Ingresos, y, a la Administración del Departamento de Chinandega; y

- d) - A prestar toda clase de facilidades a los Inspectores Forestales encargados de vigilar el cumplimiento de las leyes respectivas.

III

El lapso de duración de este permiso, es de un año, a partir de la fecha del presente contrato.

IV

En caso de contravención por parte de la «Contratista», a las obligaciones contraídas aquí consignadas, quedará sujeta a las penas señaladas en la Ley de 2 de Noviembre de 1948, y el Gobierno se reserva las facultades de cancelar el presente permiso sin derecho a reclamo de ninguna especie por parte de la «Contratista».

En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—
(f) Federico López R.—Concepción Campos de Petien.

El Presidente de la República
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede, suscrito entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, por la Ley, y la señora Concepción Campos de Petien.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Enero de 1952.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la Ley, Federico López R.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 188

Dos y media tarde, seis Febrero subastaráse finca urbana, jurisdicción Santa Teresa, limitada: oriente, calle; poniente, norte, Teresa Cruz; sur, David Vado. Valorada Doscientos Córdoba. Véndese ejecución Petrona Somoza Palacio, contra José María Saborío. Terreno propio.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, veintidós Enero mil novecientos cincuentidos.—Leónidas Sánchez, Secretario. 201 3 3

No 179

Once mañana sábado dieciséis Febrero próximo venidero rematarase mejor postor local este Juzgado casa cañón doce y media varas frente con corredor, veintisiete varas mediaguas, construcción taquezal, horno panadería, todo en solar diecisiete varas frente treinta fondo situado barrio Cementerio Nuevo esta ciudad, estos linderos: este, María Carranza; occidente, Amadeo Novillino; norte, Concepción García, calle enmedio, Juan José Espinal.

Véndese ejecución Francisca viuda Mendoza contra Adrián Meza suma córdobas. Base subasta nueve mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Dado Juzgado Civil Primero Distrito.—Managua, veintres Enero mil novecientos cincuentidos.—R. Barrios O., Srio. 202 3 3

No 184

Cuatro tarde treintuno presente mes subastaráse este local Juzgado 2o. Distrito Civil, propiedad Las

Cañas doscientas manzanas jurisdicción San José Remates Departamento Boaco, ubicada Comarca Las Cañas, limitando dicha finca: oriente, propiedad Dámaso Flores, camino interpuesto; occidente, norte y sur, las de Concepción Arancibia y Eulogio Bermúdez al sur, mejor postor.

Avalúo base dos mil córdobas. Ejecución Luis Solano a Francisco Ortega.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito Segundo Civil.—Managua, veintitrés Enero mil novecientos cincuentidos.—Julio Ricardo Aguilar, Srio. 197 3 3

No 201

Once mañana siete Febrero próximo, subastaráse este Juzgado casa y solar, Paz Centro, lindante: oriente, mediando calle, Hercilia Ordóñez; poniente, Emperatriz Ocampo; norte, Teodoro Toruño; sur, mediando calle, Paulina Navarrete, Pilar Saavedra. Casa: diez varas largo, tejas, forma cañón. Solar: cercado paredes piedra.

Ejecuta: Eliseo Ibarra Somarriba a María Elsa Venerio.

Base posturas: Dos mil quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintitrés Enero mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 213 3 2

No 200

Once mañana ocho Febrero próximo, subastaráse este Juzgado, mitad casa y solar, Cantón Dolores, Barrio San Felipe, León, lindante: oriente, Manuel Hernández; poniente, Luciano Hidalgo; norte, mediando calle, Andrés Baldizón; sur, José Salvatierra. Casa: entejada, sobre horcones, paredes adobe, doce varas largo con corredor y cocina. Solar: veinticuatro por cincuenta varas, veintiuna ancho, con pozo y pila.

Ejecución: Trinidad Zamora contra Patricia Hidalgo de Delgado.

Base posturas: Un mil seiscientos ochenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintitrés Enero mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 212 3 2

No 199

Once antemeridianas once Febrero próximo entrante y en ejecución de Yolanda Caligaris contra Josefa Torres de González, vendérase en pública subasta, en este Juzgado, solar urbano de trescientas treinta varas cuadradas de superficie; y situado esta ciudad, en manzana comprendida entre décima y undécima calle suroeste y trigésima primera avenida, teniendo por todos sus rumbos terrenos de Julio Lalinde, con avenida al este. Ofertas deberán ser no menores de un mil córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veinticinco Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Humb. Mendoza L., Srio. 214 3 2

No 192

Once de la mañana seis de Febrero venidero, local este Juzgado, subastaránse las siguientes propiedades: a) lote terreno urbanizado, sito Sur esta ciudad, y al Poniente Loma Tiscapa, terreno propio, comprendido entre prolongaciones de la Segunda y Tercera avenida suroeste trazadas y décima-sexta Calle suroeste, forma de un cuadrilátero irregular, cabida de dos mil novecientos noventa y cuatro varas cuadradas, comprendido dentro estos linderos: norte, terrenos Rosario Inocente Mendoza; sur, Décima Sexta Calle Suroeste en medio, lotes pertenecientes doctor Luis Manuel De Bayle y Armando José Arce Paiz, y resto de porción Sur, de la finca No. 4676; oriente, faja de terreno que ocupará la

prolongación de la Segunda Avenida Suroeste en medio, y la misma Segunda Avenida Suroeste interpueta, terrenos de Rosario Inocente Mendoza; y occidente, antiguo camino que ocupará la prolongación de la tercera avenida suroeste en medio, terrenos finca «Bolonia»; b) lote terreno urbanizado, sito Sur esta ciudad y Poniente Loma Tiscapa, banda Sur de la décima-sexta Calle suroeste trazada, entre prolongaciones segunda y tercera avenidas suroeste, mide dieciocho varas y veinticinco centésimos de oriente a poniente, o sea de frente, sobre línea de edificación décima Sexta Calle suroeste, por treinta varas y ochenta y un centésimos, de Norte a Sur, con una cabida de quinientas sesenta y dos varas cuadradas y dos mil ochocientos veinticinco diez milésimos de varas, dentro de estos linderos: norte, Décima-Sexta Calle Suroeste en medio, propiedad del Dr. Carlos Guillermo Bonilla Solórzano; sur, terrenos perteneciente Dr. Ronaldo Delgadillo Bravo; y occidente, solar perteneciente al Dr. Luis Manuel De Bayle.

Base postura: Cuarenta y cinco mil córdobas.

Ejecución: Marina Bonilla de Tunnermann vs. Carlos Bonilla Solórzano.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito.—Managua, dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Las once y tres cuarto de la mañana.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srlo.

215 3 1

No. 112

El día Domingo 3 de Febrero de 1952, a las 8 a.m. en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
33559	1 Peinador espejo pequeño	69.00
33701	2 Anillos, 8 grms	55.20
33760	1 Cadena rev., de oro, 2 grms	11.04
33767	1 Martillo y un par de planchas para ropa	6.90
33781	1 Pulsera de filigrana, de oro, 14 y 1/2 grms	55.20
33796	1 Cadena con dije, de oro, 1 gr	13.80
33798	1 Cadena con dije, de oro, 2 y 1/2 grms	20.70
33800	2 Cadenas con medalla y rev., una cadena, dos anillos y un anillo con hueco piedra e imitación de perlas, de oro, 19 grs	138.00
33818	1 Plancha eléctrica	13.80
33859	2 Alfiler con dije y dos anillitos, de oro, 3 y 1/2 grms	13.80
33872	1 Cadena con medalla de china y una pulsera con dije de moneda, de oro, 20 grms	69.00
33873	4 Anillos distintos, de oro, 4 grs	27.60
33890	6 Yards de género café y verde	11.04
33956	1 Cepillo de hierro	5.52
34023	1 Cadena para bueyes	13.80
34032	1 Anillo, de oro, 3 grms	20.40
34056	1 Par de argollas, un par de chapas con piedra, un anillo y una esclava con cadena en m/e, de oro, 7 1/2 grms	40.80
34057	2 Anillos y un anillo con piedra, de oro, 5 grms	27.20
34068	1 Anillo de filigrana, de oro, 1 y 1/2 grms	13.60
34078	1 Cadena con medalla, de oro, 2 y 1/2 grms	20.40
34085	7 Yards de género para mosquil-	
34089	1 Mantel plástico	6.80
34114	1 Cadena reventada, de oro, 1 y 1/2 grms	6.80
34128	1 Anillo de oro, 4 grms	27.20
34136	6 Yards de género	24.48
34161	1 Pantalón de gabardina	13.60
34182	1 Bomba hidráulica de camión	26.80
34188	1 Reloj de pulso con brazaete	67.00
34201	1 Prendedor con piedra, de oro, 5 grms	26.80
34202	1 Vestido de mnjer y una comhinación de manta	8.04
34220	1 Cordón con medalla, de oro, 2 y 1/2 grms	26.80
34230	1 Pana enlozada	5.36
34239	1 Reloj de pulso sin pulsera	20.10
34266	1 Anillo, de oro, 3 1/2 grms	20.10
34270	1 Peinador con tres lunas una de ellas qunbrada	48.24
34277	1 Collar de cuentas y dos anillos, de oro, 16 grms	80.40
34292	1 Vitrina de madera con vidrios	26.80
34328	1 Anillo con piedra, de oro, 3 grs	26.80
34330	1 Anillo, de oro, 4 grs	26.80
34337	1 Cadena, un par de chapas con piedra, un prendedor con piedra, dos anillos, un anillo con hueco y un prendedor, de oro, 15 grms	40.20
34338	2 Anillos, un anillo liso y un anillo con piedra, de oro, 5 grms	26.80
34344	1 Cadena con dije de filigrana y dos cadenas con dijes, de oro, 6 1/2 grms	93.80
34349	1 Anillo, de oro, 1 1/2 grms	13.40
34351	1 Anillo con piedra, un dije esmaltado, dos medallas una de ellas sin argolla, de oro, 6 1/2 grms	46.90
34373	1 Medalla, de oro, 1/2 gr	6.70
34376	1 Anillito, de oro, 1/2 gr	6.70
34377	1 Cadena sin traba con dije y un anillo despegado, de oro, 12 y 1/2 grms	67.00
34382	1 Cadena reventada con medalla, tejido una parte de la cadena, oro, 4 y 1/2 grms	20.10
34383	1 Vestido de mujer de dos piezas	8.04
34392	5 Anillos distintos y un dije, de oro, 12 grms	93.80
34396	1 Anillo, de oro, 11 y 1/2 grms	67.00
34427	1 Anillo, de oro, 5 grms	33.50
34431	3 y 1/4 yards de satén blanco	20.10
34464	1 Lámpara tubular	5.36
34474	1 Anillito con piedra, de oro, 1/2 gramo	5.36
34477	1 Cadena reventada, dos pares de argollas y un patacón, de oro, 3 1/2 grms	33.00
34491	1 Medalla con alfiler, de oro, 1/2 grmo	5.28
34542	1 Cadena con dije, de oro, un anillo, 5 grms	39.60
34554	1 Lámpara de mano	5.28
34561	2 Yards de seda amarilla	7.92
34599	1 Yarde de gabardina doble ancho	6.60
34603	3 Pares de planchas para ropa	23.76
34625	2 3/4 yards de género azul, una cruz y medalla con alfiler, de oro, 1/2 grms	19.80
34627	1 Nivel de plomo de hierro	13.20
34633	1 Anillo, de oro, 3 grms	13.20
34650	1 Anillo con piedra, de oro, 2 y 1/2 gramos	15.80
34682	1 Par de chapas con piedra, de oro, 1 grmo	6.60
34698	2 Anillos, con piedra, de oro, 5 gr	33.00
34711	3 Yards de seda floreada	13.20
34729	1 Cadena, de oro, 4 grms	13.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
34751	2 Anillos, de oro, 3 grms	19.80
34767	1 Par de planchas para ropa	6.60
34771	1 Bicicleta marca Phillips	132.00
34790	1 Anillo con hueco, 1 medalla con cadenita, de oro, 2 grms	13.20
34805	1 Anillo, de oro, 1 1/2 grms	9.24
34812	1 Medalla, de oro, 1/2 grm	5.28
34820	1 Anillo con piedra y una medalla con alfiler, de oro, 4 grms	19.80
34838	1 Cadena con medalla, de oro, 6 1/2 grms	66.00
34839	1 Anillo y un cristo, de oro, 9 grs	66.00
34840	1 Par de chapas de filigrana y un cristo de oro, 3 grms	13.20
34873	1 Cadena con dije y un anillo, de oro, 3 grms	32.50
34877	1 Cadena con crucifijo, de oro, 9 grms	26.00
34878	1 Pulserita con rosas y piedras, de oro, 3 grms	19.50
34884	1 Par de patacones, de oro, 1/2 gr	5.20
34895	1 Esclava, de oro, 3 grms	26.00
34930	1 Par de argollas, de oro, 1 grm	6.50
34931	1 Par de chapas, de oro, 1 1/2 grs	9.10
34932	1 Cadena reventada con dije, de oro, 1 1/2 grmr	13.00
34933	1 Cadena, de oro, 1 grmo	9.10
34942	3 Anillos, de oro, 4 grms	26.00
34952	1 Sepillo de hierro	19.50
34953	1 Cadena con dije, de oro, 3 grs.	19.50
34959	1 Par de planchas para ropa	7.80
34993	2 Pares de chapas y un par de chapas de filigrana, de oro, 2 grs.	13.00
35015	1 Par de argollas, de oro, 3 grs	13.00
35029	1 Cadena reventada con medalla, un anillo con hueco y un cristo de oro, 9 y 1/2 grs.	52.00
35044	1 Balanza de cucharón con sus pesas	13.00
35054	1 Cadena con medalla, de oro, 1 y 1/2 grs.	6.50
35055	2 Yards saté negro	13.00
35078	1 Cadena y un anillo, de oro, 5 gr	19.50
35101	1 Esclava reventada, de oro, 3 gr	19.50
35126	1 Tocadorcito pequeño	19.50
35135	1 Cruz con piedra y una cadena sin traba, de oro, 13 y 1/2 grs.	39.00
35136	1 Par de planchas para ropa	5.20
35160	1 Caja de taladro y un sepillo de ropa	26.00
35161	1 Esclava, de oro, 1 y 1/2 grs.	13.00
35183	1 Pulserita, varios anillitos en m/e. una rosita, un par de chapas una de ellas sin traba, de oro, 6 grs. y una lámpara y un calderito de plata	19.50
35185	1 Cadena reventada con medalla, de oro, 2 grs.	19.50
35202	1 Cadena reventada con medalla y una chongas, de oro, 4 y 1/2 gr	39.00
35203	1 Cadena con medalla y cruz, de oro, 2 grs.	19.50
35213	1 Cadena con reventaduras, de oro 11 gramos	39.00
35534	3 Yards de vellela	7.68
35536	2 1/5 Yards de seda celeste	12.80
35572	2 Yards de seda satin	12.80
35764	3 Yards de seda rosada	5.04
35870	3 Yards de género	5.04
35903	3 Yards de género azul	12.60
35972	1 3/4 yardas de gabardina azul	12.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)
Agencia de Jinotepe

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 15

Marcos Oviedo solicita título supletorio de un predio urbano situado en el barrio La Palma, de ésta ciudad, con los linderos siguientes: oriente, con Juan Medina; al poniente, con Gregorio Mendez; al norte, calle en medio con Leonor Santamaría; al sur, con Andrés Gómez y Tránsito Urroz, y mide de oriente a poniente, treinta y dos varas y media; de norte a sur lado oriente, treintinueve varas; y de norte a sur lado occidente, cuarenta varas y media, y lo estima en la cantidad de doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho ocurra término legal.
—Rig. Canales.—S. Mejía M., Srio. 3 2

Nº 4

Aureliano Chavarría, solicita este Juzgado Distrito título supletorio una finca rústica de agricultura formada a sus propias expensas, en campo libre, ubicada lugar El Tule, jurisdicción pueblo Condega, como de doce manzanas de terreno, acotada cercos alambre púas, madera y piñuelas, contiene casa habitación, árboles frutales, parcelas como seis manzanas de agricultura y resto potrero; lindante: oriente, Antonio Chavarría; occidente, Antonia y Jacinto Pinell; norte, Antonia Molinarez; y sur, Félix Zeledón.

Quien crea tener mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Esté, once mañana veinte Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Esté, veintiuno Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—J. L. Jarquín C., Srio. 16 3 2

No. 106

Maclovio Pérez, solicita título supletorio de una casa de habitación, como de ocho varas de extensión entejada y cercada de basuras, con un solar que tiene de frente doce y media varas de norte a sur, por cincuenta de fondo de oriente a poniente, situada en el barrio de Subtiava, de esta ciudad, todo lindante: oriente, calle en medio, predio de Inocente Suazo, hoy de Mercedes Vanegas, poniente, predio Juan Quiroz, hoy de Matías Tellez, norte, el de Tomás Gómez, hoy de Josefa Gómez; y sur, el de Trinidad Linarte, hoy de Fermín Antón.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en León en el Juzgado Local Civil a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Testado—varas—no vale—Enre lñas—entejada y cercada de basuras—Vale—O. C. T. Guerrero, Srio. 129 3 1

Nº 196

Aniceto García Pavón, solicita título supletorio rústica jurisdicción de Nindirí, veintidós manzanas limitada: oriente, Antonio Torres; poniente, Valentín Selva; norte, Humberto Caldera; sur, Pascual Guzmán, terreno propio.

Estima: ochocientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiuno Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos Martínez L. 217 3 1

Nº 8

Julio Sequeira Romero, solicita título supletorio casa y solar Puerto Morazán, midiendo solar treinta varas cuadradas; casa frente, veintisiete varas, fondo, siete y media. Lindante: oriente, Estero Real; occidente, Río de Amayo; norte, Río de Amayo; sur, Bodega del Ferrocarril Nacional, Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintidós Diciembre, mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Oconor, Srio.

Nº 9

Rigoberto Meléndez Rubí, solicita título supletorio casa y solar Puerto Morazán, midiendo todo: ca. trece varas cuadradas. Lindante: oriente, edificio Aduana; occidente, puente Río Amayo; norte, cerro predio inculto; sur, línea férrea y Playa. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintidós Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srío. 11 3 1

Nº 10

Brígido Alfonso Barrios Mora, solicita título supletorio casa y solar Puerto Morazán, casa mide: frente, seis varas; fondo, ocho varas. Solar mide: frente, diez varas; fondo, catorce varas. Lindante: oriente, Rafael Cordejo; occidente, puente Río Amayo; norte y sur, Río La Presidenta. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintidós Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srío. 9 3 1

Nº 161

Lorenzo Gonzalez, solicita título supletorio, finca rústica El Limón, comarca Santo Domingo, jurisdicción Teustepe, estos linderos: oriente, propiedades Simón Sosa y Manuel Moraj occidente y sur, Humberto Sánchez; norte, propiedad de Pablo Luna.

Oyese oposición.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, dieci-nueve, Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—J. Guzmán G., Srío. 170 3 1

Nº 9257

Pablo Prado, solicita título supletorio casa y solar Puerto Morazán, midiendo casa: frente, doce varas; fondo, nueve varas. Solar mide: frente, diecinueve varas; fondo, doce varas. Lindante: oriente, Julio Lainez; occidente, Fernando Olivas; norte, cerro Guirirí; sur, Matilde Huelva. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintiocho Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srío. 8 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 79

Carlos M. Robelo, del domicilio de León, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NICA

para proteger: Bebidas gaseosas, agua filtrada y en general refrescos embotellados.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—R. Porras, Oficial Mayor. 97 3 2

Nº 53

Süddeutsche Metallwerke G.m.b.H., de Waffdorf, Alemania, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

IMPEX

para proteger y distinguir: «Partes de bicicletas, motocicletas y vehículos a motor, accesorios para bicicletas, para motocicletas y para vehículos a motor, incluyendo timbres para bicicletas, timbres-espejos para bicicletas (espejos retrovisores combinados con timbres de bicicletas) espejos retrovisores para motocicletas, bombas sin mangueras para

bicicletas, lámparas de carburo para bicicletas y para motocicletas, faros delanteros para automóviles, reflectores para bicicletas, dinamos para bicicletas, dinamos para motocicletas, faros delanteros para bicicletas eléctricas y motocicletas, faros traseros para bicicletas eléctricas y motocicletas, señales para bicicletas eléctricas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, once de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—R. Porras, Oficial Mayor. 96 3 2

Nº 78

Walter Puschendorf, de este domicilio, apoderado de Farbenfabriken Bayer de Leverkusen, Alemania, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BAYGENAL

para proteger: Toda clase de tintas y pinturas.

Oyense oposiciones término legal.

Managua, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Ministerio de Fomento.—R. Porras, Oficial Mayor. 99 3 2

Nº 77

Walter Puschendorf, de este domicilio, apoderado de Farbenfabriken Bayer de Leverkusen, Alemania, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BENZAMIN

para proteger: Toda clase de tintas y pinturas y pigmentos para éstos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—R. Porras, Oficial Mayor. 98 3 2

Nº 67

Richard Harder, de este domicilio, como apoderado de la sociedad alemana Asta-Weke A. G. Chemische Fabrik, de Brackwede en Westfalia, Alemania, solicita registro estas Marcas:

QUADRONOL y QUADRO-NOX

que protegen productos farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, once, Enero mil novecientos cincuenta y dos.—R. Porras, Oficial Mayor. 94 3 2

MODELO INDUSTRIAL

Nº 180

Reynaldo Duarte López, mayor de edad, soltero, industrial y de este domicilio, solicita registro Modelo Industrial, sobre estuche metálico para la venta de cigarrillos, dividido en cuatro secciones en las que caben cuarenta paquetes de cigarrillos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 228 3 1

DENUNCIO DE MINA

Nº 9202

Señor Juez Civil del Distrito y de Minas. Yo, Eudilia Estrada v. de Rener, de calidades conocidas y refiriéndome a la solicitud que tengo introducida ante Ud. para adquirir una mina de oro de tres pertenencias, situada en esta jurisdicción, ante Ud. con todo respeto expongo: Que habiendo transcurrido el término legal, sin que se haya presentado ninguna oposición, pido a Ud. se sirva, de acuerdo con los arts. 53 y 54 C. de Minería, rectificar el denuncia referido de tres pertenencias denominada

Rosario, Virgen y Trinidad; y al efecto, le manifiesto que la mina es de oro, de formación irregular, filón de broza oxidada, conteniendo mucho hierro sin ninguna mina conocida cerca; las pertenencias son de cinco hectáreas cada una o sean doscientos cincuenta metros de largo cada una de ellas, por doscientos de ancho, estando detallada la medida en el plano que acompaño a este escrito. Los avisos a que me referí anteriormente salieron publicados en los números 213, 221 y 231 de «La Gaceta», Diario Oficial, correspondientes a los días 8, 18 y 30 de Octubre próximo pasado, que acompaño a este escrito, advirtiendo además que en las tres pertenencias a que me he referido se han labrado los pozos de ordenanza. San Carlos, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Eudilta v. de Rener. Para su presentación:—Juan Cruz Amador, Abogado. Juzgado de Distrito de lo Civil y de Minas por la ley. San Carlos, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, Las once de la mañana. Se tiene por ratificado el denuncia de las pertenencias mineras Rosario, Virgen y Trinidad, a que se refiere el anterior escrito; regístrese en el Libro respectivo y publíquese.—García.—C. Vega Pasquier, Srio.

Es conforme.—San Carlos, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—C. Vega Vázquez, Srio. 4251 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 70

Esteban Pérez Navarrete, solicita arrendamiento dos manzanas terreno ejidal sito comarca de Esquipulas, esta jurisdicción, limitado: oriente, Cándida Centeno; poniente, Celestina Perez Cuarezma; norte, Petronila Vanegas y Trinidad Villalobos, callejón en medio; sur, Juan Pablo Perez Navarrete.

Quien se crea tener derecho oponerse, presente término legal esta oficina.

Distrito Nacional. Managua, nueve Enero, mil novecientos cincuentidos.—Octavio Rivas Ortiz, Oficial Mayor D. N. 92 3 3

Nº 100

Yelba Mora, solicita arrendamiento terreno ejidal, sito Camino Solo, limitado: oriente, terrenos urbanos de La Chancleta, del Hospicio Zacarías Guerra; poniente, barrio Rafaela Herrera, urbanización Julio Lalinde 7ª calle S. E. de por medio; norte, 24 Av. S. E. y sur, 25-Av. S. E. Lote solicitado por la señora Rodríguez.

Quien tenga mejor derecho, opóngase término de ley.

Ministerio del Distrito Nacional. Managua, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Oct Rivas Ortiz, Oficial Mayor D. N.

117 3 3

Nº 64

Agustina Sánchez Picado, solicita a esta Alcaldía Municipal título lote terreno urbano municipal, situado esta población, entre siguientes linderos: oriente, propiedad Carmen Vargas v. de Espino; occidente, propiedad Reynaldo Loáisiga; norte, propiedad de Petrona Isabá v. de Barillas, antigua línea férrea de por medio; y sur, propiedad de Lorenza Isabá v. de Miranda. Mide sesenta y cuatro varas de frente por cuarenta de fondo y hay mejoras hechas por la solicitante.

Quien se crea con derecho, preséntese deducirlo dentro término ley.

Mateare, once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ernesto Araica O.—M. Palavicini, Srio. Municipal. 79 3 3

Nº 63

Porfirio Gómez Cordero, solicita esta Alcaldía Municipal título arrendamiento lote terreno ejidal

situado sur esta población y mide cuatro manzanas, con estos linderos: norte, terreno Juan Isabá Gómez; sur, propiedad del solicitante; oriente, terreno de Rafael López; y occidente, terreno de Juan Silva López. Hay mejoras hechas por el denunciante.

Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Mateare, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ernesto Araica O.—M. Palavicini, Srio. Municipal. 78 3 3

CITACION

Nº 202

Dos y media tarde once Enero corriente dictóse primer auto diligencias Inventario Bienes Relictos Francisco Solano León, solicitud de Juliana Espinosa de Solano, por sí como cónyuge sobreviviente y a nombre y representación menores hijos: Julia Corina, Rose Mary Antonia y Hada María Espinosa. Cítase a los acreedores del causante si existieren para que concurran a personarse a estas actuaciones si quisieren.

Notaría Pública y Juzgado Inventariante.—Boaco, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Elí Tablada Solís.—M. Antonio Campos, Srio.

Es conforme.—Boaco, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Elí Tablada Solís.—M. Anto. Campos, Srio. 211 1

AVISO

Nº 195

Se emplaza a Pablo Gómez, Ramón Espinosa, Catalina Gómez de Melgara, Justiniano Hernández, Romeo González, Presentación Gutiérrez, Concepción Martínez Gómez, José Angel Gómez, Concepción Gómez, Nieves Melgara de Gutiérrez, Vicente Gutiérrez, Encarnación Gutiérrez, Concepción Martínez, para que dentro de seis días en el cual va incluido el de la distancia comparezcan a estar a derecho en el juicio sumario que con acción del corte de madera en sitio de San Andrés les ha promovido don Filemón Molina.

Somoto, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Juzgado de Distrito para lo Civil.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinosa P., Srio. 229 1

DECLARATORIAS DE HEREDERO

Nº 110

Carlos Martínez Saballos, solicita declárese heredero de su difunto padre José María Saballos. Bienes: mitad indivisa finca urbana sita barrio San Pedro esta ciudad, dentro linderos siguientes: oriente, Josefa Rocha; occidente, Rodolfo Vanegas; norte, Adrián Martínez y otros; y sur, Gilberto Meléndez. Coherederos: Celina Martínez de Hernández e Isabel Martínez Saballos.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, dieciocho denero de mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos.—Humb. Mendoza L., Srio. 121 1

Nº. 182

Irene Espinosa Mejía, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, representando su menor hijo José Emilio Bolaños Espinosa, pide declárese éste heredero de José Emilio Bolaños hijo, en unión siguientes personas: José Orlando de Jesús Bolaños, Roberto Osvaldo Bolaños, Argentina del Socorro Bolaños, Emilio Bolaños Morales y Chila (Ercilia) Morales de Bolaños. Bienes: Urbana, barrio Colón, lindante: oriente, León Barrios; norte, León Barrios; poniente, José Angel Moraga y Julia Schumann; Sur, Mercedes Boquín de Barrios y Adolfo Castellón.

Quien crea tener derecho, dedúzcalo término legal.

Dado en el Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, veintidós de Enero de mil novecientos cincuentidós.—J. Velásquez Prieto.—Gustavo A. Sevilla, Srio. 198 1

No 48

Juana Flores Irigoyen de Flores, solicita declárese heredera unión hermanos Matías, Petrona y María de los Angeles Irigoyen, su difunto padre Isabel Irigoyen. Lote terreno una y media manzanas con casa, limitado: oriente, Salvador Vela, Ramón Salvatierra, calle; poniente, sur, Salvador Gómez; Gran Lago. Otro: once manzanas, limitado: oriente, Ziario y Pedro Salvatierra, camino; poniente, sur, Amanda Juárez; Gran Lago. Ambos en Alta Gracia.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, ocho Enero mil novecientos cincuentidós.—Moisés S. Cole, Srio. 63 1

No 165

Oscar Enoc Soto Flores, solicita declárese heredero unión sus hermanas Aura Lila Soto Flores de Silva y Francisca Lucrecia Soto Flores de su madre legítima Amanda Flores de Soto. Bienes: novena parte indivisa finca rústica situada jurisdicción ciudad Masatepe, departamento Masaya, y linda: oriente y sur, finca Juana Tapia de Pérez; poniente, finca herederos Juan Rodríguez; y norte, finca Carlos Sánchez Rayo.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos.—Humberto Mendoza L., Srio. 187 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 108

Por primera vez cito y emplazo a la procesada Herminia Rodríguez, de diez y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de La Paz Centro, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Mariano Munguía, quien es mayor de edad, soltero, y del domicilio de La Paz Centro, bajo apercibimientos de declararla rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la antes dicha procesada y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal de León a las once de la mañana del quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srio. 13 1

No 126

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Justiniano Chévez, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Dolores Acevedo García, de veintidós años, agricultor, soltero y del domicilio de Telica, y por el de lesiones en Hermógenes Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los

particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito en la ciudad de León, seis de Octubre mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—Milcíadas Reyes, Srio. 15 1

No 127

Por primera vez cito y emplazo al procesado Domingo Quesada, del domicilio del Sauce y de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Mariano Alvarez, del mismo domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—R. Salazar Prió, Srio. 14 2

No. 198

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ramón García de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones inferidas a Regino Arancibia, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de San Dionisio, de este departamento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Distrito de lo Criminal. Matagalpa, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—J. I. Kivera.—J. Ramón Roa, Srio. 16 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono No 1-3-6.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.15 Por trimestre . . . \$ 6.00

Número retrasado \$ 0.15 Por semestre . . . \$ 11.00

Por mes 2.00 Por año 20.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 3.00 / El pago anterior debe haberse en oro americano.

Por año 5.00

Por la publicación de edicts, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar